

EL TABACO EN LAS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y TEATRALES

En la actualidad, la Ley contempla como una forma de publicidad, promoción o patrocinio de los productos del tabaco la emisión de programas o de imágenes en los que los presentadores, colaboradores o invitados aparezcan fumando o mencionen o muestren marcas, logotipos o signos identificativos asociados a productos del tabaco, por lo que prohíbe esa práctica. Sin embargo, no existe ningún tipo de control expreso sobre la misma situación en las **producciones audiovisuales como las películas y series** emitidas en **cine, televisión y servicios de la sociedad de la información** (como las plataformas digitales).

Según el **informe de la OMS sobre las películas sin tabaco** (*Smoke-Free Movies Report – From evidence to action*), las películas con escenas de consumo de productos de tabaco han inducido a millones de jóvenes del mundo entero a empezar a fumar. De acuerdo con estudios realizados en los EE.UU., el 37% de los adolescentes que comienzan a fumar lo hacen incitados por escenas de consumo de tabaco que ven en la pantalla.

Con arreglo a las directrices recogidas en el artículo 13 del CMCT de la OMS, en el informe de la OMS sobre las películas sin tabaco se recomienda adoptar las siguientes medidas de política:

- Exigir una clasificación por edades para las películas con escenas de consumo de tabaco, a fin de reducir de forma general la exposición de los jóvenes a esas escenas;
- Incluir en los créditos de las películas una declaración según la cual los productores no han recibido nada de nadie a cambio del consumo o la presencia de productos de tabaco en la película;
- Dejar de mostrar marcas de tabaco en las películas;
- Exigir que se muestren avisos contundentes contra el tabaquismo antes de las películas que contengan escenas de consumo de tabaco en todos los canales de distribución (cine, televisión, internet, etc.).

En el informe se recomienda asimismo que las producciones de medios de difusión que promuevan el consumo de tabaco no puedan optar a subvenciones públicas.

Según el Comité Nacional para la Prevención del Tabaquismo (CNPT), **en España el 80% de las películas y el 75% de las teleseries contienen escenas de consumo de tabaco**. Dichas escenas, añaden, no son esporádicas. La frecuencia de aparición de personas fumando alcanza una media de 3,2 por hora en las series de televisión y 5,8 por hora en las películas. Este último caso supone multiplicar por cuatro las escenas que se dan en el cine de Hollywood.

Ninguna de las recomendaciones de la OMS se está aplicando actualmente en España y Nofumadores.org propone que la cultura de nuestro país se tome muy en serio el papel que tiene en el tabaquismo juvenil aplicando las medidas recomendadas por el organismo:

- Introducir el consumo de tabaco como un **criterio de calificación de las películas** en el tramo recomendado a mayores de edad.
- Exigir a las producciones audiovisuales con escenas de tabaco un **certificado oficial de no haber recibido compensaciones**, en dinero o en especie, de la industria tabaquera o de sus fundaciones, asociaciones, clubes y otros

organismos pantalla. Esta certificación debería aparecer en los títulos de crédito de las películas.

- La emisión de dichas producciones incluiría, de forma previa, **anuncios de campañas del Ministerio de Sanidad u organismos autonómicos recordando que el tabaco es adictivo y perjudicial para la salud**. Esto sería obligatorio sea cual sea el formato de emisión: sala de cine, televisión, plataforma digital, soporte físico (DVD, Bluray, etc.), descarga digital...
- **Condicionar el acceso a subvenciones** de cualquier organismo público a la certificación oficial del control sobre la presencia del tabaco en la producción.

Además, se debería establecer por ley la **prohibición de usar productos de tabaco real en las producciones realizadas en España**, que deberían utilizar siempre productos de atrezzo simulados, sin contenido real de tabaco. Esta condición también sería tenida en cuenta en la expedición de la certificación citada.

En el caso de las **producciones teatrales o espectáculos análogos** es, si cabe, más importante la utilización de **productos simulados sin tabaco** para evitar la posibilidad de tabaquismo pasivo en intérpretes, personal técnico y de apoyo, y en espectadores. En estos espectáculos se debería **limitar el uso de estos productos a lo estrictamente necesario**, regulando legalmente la **obligación de informar sobre la existencia de escenas de consumo de tabaco con productos simulados**. Esta comunicación debería realizarse:

- **por escrito** en la información previa a la venta de localidades, y
- **por megafonía** en la sala antes del comienzo del espectáculo.